



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Valentina Rodríguez Agudelo
Demandado	Wilson Arley Bustamante Reyes
Radicado	0500131100142022-00696-00
Decisión	Inadmite demanda

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos, presentada por la señora Valentina Rodríguez Agudelo, en representación de su hija menor L. B. R., y en contra del señor Wilson Arley Bustamante Reyes, se encontraron falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con los siguientes requerimientos so pena de ser rechazada la demanda.

PRIMERO: Teniendo en cuenta que la parte ejecutada, no participo en la audiencia de conciliación celebrada el 31 de mayo de 2022, se le solicita a la parte ejecutante, para que allegue la constancia de notificación de la cuota alimentaria decretada por el Defensor de Familia, en el acto administrativo.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo solicitado en el numeral anterior, adecuar la demanda con referencia a las cuotas adeudadas, en un escrito de demanda.

Se le reconoce personería para actuar a la estudiante de Derecho Valentina Muñoz Arenas, con cédula 1.000.644.545, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e580724024f6639f4c2898ade47900ed54fe700152f274e0ad09ef0fd58a82a3**

Documento generado en 24/11/2022 01:02:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>